



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



398

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 127-2020-MDA/A

Asunción, 18 de septiembre de 2020.

VISTO:

El FORMATO N° 07 – SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS – 03-2020-MDA/CS, de fecha 18 de septiembre de 2020, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE DE ACCESO AL COLEGIO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE – DISTRITO DE ASUNCIÓN – PROVINCIA CAJAMARCA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA con código Único de Inversiones N°2389610";y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le corresponda;

Que, de conformidad con los numerales 41.1 y 41.2 del Artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establecen que "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"; asimismo, que



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



397

"Año de la Universalización de la Salud"

"tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación;

Que, de conformidad con los numerales 47.3 y 47.4 del Artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establecen el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; asimismo, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, de conformidad con el numeral 48.1 del Artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que las bases las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: **a)** La denominación del objeto de la contratación; **b)** Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; **c)** El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; **d)** La moneda en que se expresa la oferta económica; **e)** El sistema de contratación; **f)** La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; **g)** Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; **h)** El costo de reproducción; **i)** Los requisitos de calificación; **j)** Los factores de evaluación; **k)** Las instrucciones para formular ofertas; **l)** Las garantías aplicables; **m)** En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; **n)** Las demás condiciones de ejecución contractual; y, **o)** La proforma del contrato, cuando corresponda;

Siendo ello así, con fecha 18 de septiembre de 2020, los integrantes titulares del comité de selección, remiten el **FORMATO N° 07 – SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS – 03-2020-MDA/AS**, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE DE ACCESO AL COLEGIO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE – DISTRITO DE ASUNCIÓN – PROVINCIA CAJAMARCA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA** con código Único de Inversiones N°2389610", para su aprobación;

Que, en este sentido, corresponde aprobar las bases de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-MDA/CS**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE DE ACCESO AL COLEGIO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE – DISTRITO DE ASUNCIÓN – PROVINCIA CAJAMARCA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA** con código Único de Inversiones N°2389610";

Con el visado del Secretario General, de la Gerencia Municipal y del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) de artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el documento del procedimiento de selección (bases) de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-MDA/CS**- cuyo objeto de contratación es la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE DE ACCESO AL COLEGIO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE – DISTRITO DE ASUNCIÓN**



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

- PROVINCIA CAJAMARCA - DEPARTAMENTO CAJAMARCA con código Único de Inversiones N°2389610";

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la remisión de las Bases debidamente aprobadas al mencionado Comité de Selección, a efectos de realizar la convocatoria correspondiente y adopción de las acciones que sean de su competencia, en cumplimiento de la presente Resolución y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE



LAVO/ljem
C.c. Archivo
G.M.
O.L.
A.J.

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: municipalidaddistritalasuncion@gmail.com - luanvio@hotmail.com